

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Estación depuradora de aguas residuales de San Pablo de Buceite. T.m. Jimena de la Frontera. P.N. Los Alcornocales (Cádiz)», clave: A5.311.931/2111, en el término municipal de Jimena de la Frontera. P.N. Los Alcornocales (Cádiz), a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto de la «Estación depuradora de aguas residuales de San Pablo de Buceite. T.m. Jimena de la Frontera. P.N. Los Alcornocales (Cádiz)», clave: A5.311.931/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de una estación depuradora de aguas residuales para los vertidos generados en la localidad de San

Pablo de Buceite, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), antes de su entrega al cauce receptor. Así mismo, se incluyen los colectores de la agrupación de vertidos y el emisario de aguas residuales hasta la parcela donde se ubica la EDAR.

2. Descripción de las obras.

Consisten en colectores de agrupación de vertidos y planta de tratamiento.

- Colectores: Divididos en 3 tramos, a saber: Zona Este (conducción de Ø 400 inicialmente y hasta el aliviadero núm. 1, Ø 315 desde aquí hasta el final del tramo, todo en PVC y con una longitud de 1.171 m), Emisario San Pablo de Buceite (desde la reunión de vertidos hasta la EBAR. En total 2.025,4 m con Ø 315 y PVC. Dada la cita de la EDAR es necesario un bombeo mediante (1+1) unidades de 90 m³/h. (equipándose con un pequeño edificio para mantenimiento) y Emisario Final (desde la EBAR hasta el pretratamiento de la EDAR, con tubería de Ø 200 en fundición dúctil y L= 196 m.).

- EDAR: Sistema de aireación prolongada a baja carga integrado por desbaste de gruesos, tamizado, desarenado-desengrasado con aireación, alivio y medida de caudal, tratamiento biológico con aireación mediante soplantes y difusores, decantación secundaria, desinfección (obra civil), medida de caudal y vertido efluente, recirculación y bombeo de fangos en exceso, espesamiento por gravedad, deshidratación mediante centrifuga, almacenamiento en contenedor, redes de bypass-agua industrial-potable-vaciados y reboses-aire, elementos de seguridad, taller-repuestos-mobiliario; instalación eléctrica, instrumentación, automatización y urbanización de la parcela de ubicación.

3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados por las obras del presente proyecto es la siguiente:

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO | DATOS DE OCUPACIÓN (Ha.) | | |
|----------|---------|---|--------------------------|----------|------------|
| | | | OCUPACIÓN TEMPORAL | SERVID. | EXPROPIAC. |
| 2 | 86 | JOSÉ VEGA VEGA Y FRANCISCA JIMÉNEZ SÁNCHEZ | 0,032997 | 0,013537 | - |
| 2 | 74 | JOSÉ ANTONIO CIGALES PÉREZ | 0,134815 | - | - |
| 2 | 72 | MARÍA LUISA DE LA FUENTE DE LA CRUZ | 0,193107 | - | - |
| 2 | 73 | ARACELI DE LA FUENTE DE LA CRUZ | 0,012235 | - | - |
| 2 | 76 | MARÍA JOSEFA SALINAS MOLINA | 0,314998 | - | - |
| 2 | 75 | JOSÉ ANTONIO CIGALES PÉREZ | 0,463659 | - | - |
| 2 | 87 | ANTONIA DELGADO VILLANUEVA | 0,418745 | 0,160716 | 0,003456 |
| 2 | 94 | DESCONOCIDO | 0,090145 | 0,030527 | 0,000314 |
| 2 | 97 | MIGUEL GARCÍA MORENO | 0,223319 | - | - |
| 2 | 101 | MARGARITA GÓMEZ NÚÑEZ | 0,173671 | 0,068924 | 0,000942 |
| 2 | 99 | MARIA TERESA BAUTISTA ROLDÁN | 0,175724 | 0,069931 | 0,000314 |
| 2 | 92 | EULOGIO BAUTISTA JIMÉNEZ | 0,029031 | 0,001000 | 0,000314 |
| 2 | 96 | JUAN MIGUEL DELGADO DELGADO | 0,145864 | - | - |
| 2 | 95 | MIGUEL GARCÍA MORENO | 0,128134 | - | - |
| 2 | 105 | JOSEFA SÁNCHEZ BARRAGÁN | 0,076854 | 0,031524 | 0,000314 |
| 2 | 98 | FRANCISCO OROZCO ARAUJO | 0,316188 | - | - |
| 2 | 164 | ANA MARÍA BAUTISTA ROLDÁN | 0,237630 | 0,095492 | 0,000942 |
| 2 | 115 | MARTÍN CARLOS GÓMEZ AVELLANEDA | 0,047391 | - | 0,000314 |
| 2 | 112 | JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ IGLESIAS | 0,142173 | 0,037587 | 0,000628 |
| 2 | 108 | FRANCISCO TÉLLEZ SÁNCHEZ | 0,083039 | 0,033594 | 0,000314 |
| 2 | 111 | MANUEL GONZÁLEZ CARRASCOSA | 0,033220 | 0,010000 | 0,000628 |
| 2 | 110 | PENÉLOPE ANN FLEMING | 0,148246 | 0,059066 | 0,000628 |
| 2 | 106 | BERNARDO SÁNCHEZ BARRAGÁN | 0,125342 | 0,048930 | 0,000314 |
| 2 | 107 | JUAN BUSTOS SALAS Y MARCELA PÉREZ ESCOBAR | 0,175524 | 0,070590 | 0,000942 |
| 2 | 182 | JUAN MIGUEL DELGADO DELGADO | 0,077782 | 0,030527 | 0,000314 |
| 2 | 183 | GONZALO DELGADO DELGADO | 0,053511 | - | - |
| 2 | 178 | ANTONIO HERRERA SALAS | 0,210764 | 0,094004 | 0,000942 |
| 2 | 167 | SALVADOR HERNÁNDEZ IGLESIAS | 0,099659 | 0,051525 | 0,000314 |
| 2 | 186 | JOAQUÍN DÍAZ CALVENTE Y MARÍA GONZÁLEZ ALAMINOS | 0,100209 | 0,040287 | 0,000942 |

| POLÍGONO | PARCELA | PROPIETARIO | DATOS DE OCUPACIÓN (Ha.) | | |
|----------|---------|----------------------------|--------------------------|----------|------------|
| | | | OCUPACIÓN TEMPORAL | SERVID. | EXPROPIAC. |
| 7 | 16 | ANTONIA DELGADO VILLANUEVA | 0,320088 | 0,124818 | 0,659089 |
| 2 | 181 | BEATRIZ DELGADO DELGADO | 0,022927 | 0,009475 | - |

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, ante la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar (Algeciras) o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Cádiz, 23 de octubre de 2007.- La Directora, María Gemma Araujo Morales.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 26 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UE-2 del SUOI-1. (PP. 4767/2007).

Don Juan Luis Quesada Avilés, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaen), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del S.U.O.I.-1, redactado por el Arquitecto don Jesús Muñoz Trillo y promovido por la Junta de Compensación de la citada UE-2. En consecuencia, dicho proyecto de urbanización se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 26 de octubre de 2007.- El Alcalde en funciones, Juan Luis Quesada Avilés.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Policías Locales.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha doce de enero del dos mil siete se aprobó la Oferta de Empleo Público para el 2006 de esta Corporación, por lo que siendo deseo de esta Corporación de cubrir las plazas ofertadas se procede por la Junta de Gobierno Local a aprobar las bases

que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre de dos plazas de Policía Local.

En base a lo expuesto y visto el Informe de la Sra. Secretaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases que regirán la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre, de este Ayuntamiento integradas en la Oferta de Pública de Empleo del año 2006 y que a continuación se transcribe:

«BASES PARA LA PROVISIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el grupo C, subgrupo C1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público 2.006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo, y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe